

Comalcalco, Tabasco a 23 de agosto de 2024
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 270505900002324

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por Luis Gabriel Garza Martínez, misma que fue presentada por la PNT con fecha 25/07/2024 y registrada bajo el número de folio **270505900002324** en la cual solicita la siguiente información:

Información requerida

"Solicito los convenios con fines académicos firmados con instituciones públicas y privadas, en formato electrónico, del año 1990 a la presente fecha.

Solicito los contratos/convenios de los fideicomisos que ha celebrado esa dependencia, del año 1990 a la presente fecha."

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones II y III, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad procedió remitir la solicitud información mediante oficio **ITSC/UT/113/2024** de la solicitud antes mencionada. -----

SEGUNDO: En seguimiento al punto que antecede, la Subdirección de Servicios Administrativos con el oficio **ITSC/SSA/383/2024** signado por el **LIC. TRINIDAD ZAMUDIO CAMBRANO**, de igual forma la Dirección de Planeación y Vinculación con el memorándum **DPV/280/2024** signado por el **MTRO. JOSÉ DOMINGO PÉREZ PÉREZ**, mediante los cuales remiten la respuesta a la solicitud de información Y derivado de lo anterior, se **ACUERDA LA RESPUESTA A INFORMACIÓN.** -----

TERCERO: Hágase del conocimiento de la persona solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148 y 149, **puede interponer RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: El presente acuerdo se le notifica en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de la Materia. -----

Así lo acuerda, la **MTRA. DIANA VERÓNICA CHABLÉ ALEJANDRO**, Enlace de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco Tabasco, en la Ciudad de Comalcalco Tabasco, a **los 23 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro**, quien emite el presente **acuerdo** sin firma autógrafa o digital con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de solicitudes de acceso a la información, sin que afecte su validez, porque será proporcionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como fue ordenado con anterioridad; sirve de apoyo por analogía, el criterio 07/19, emitido por el INAI, de rubro y texto siguiente: **"Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."** -----

